

05 FEB. 2021

Huasco,.....

DECRETO EXENTO N°000172...../2021

VISTOS:

1. La Comuna de Huasco se encuentra regida por el IPT PRICOSTERO de Atacama, vigente desde fecha 27 de agosto de 2019, en el cual define normas urbanísticas supletorias dentro del límite urbano, mientras se apruebe un IPT de escala Comunal, y la Necesidad de dotar a la comuna de Huasco de un instrumento de planificación territorial IPT actualizado que responda a las proyecciones presentes y futuras del territorio comunal.
2. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de junio de 2015 suscrito entre Ilustre Municipalidad de Huasco y el Gobierno Regional de Atacama, para la realización del estudio "Actualización y desarrollo del Plan Regulador Comuna de Huasco", aprobado mediante resolución exenta N° 66 de fecha 14 de julio de 2015
3. El decreto exento 3.368 de fecha 8 de Septiembre de 2016, mediante el cual se da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Estudio y Actualización del Plan Regulador Comunal de Huasco.
4. El "extracto acto administrativo de Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la Actualización y desarrollo del Plan Regulador de Huasco" publicado en la sección IV del Diario Oficial de la República de Chile, de fecha 8 de octubre de 2016.
5. El Ord.N°594/2018 de la Seremi de Medio Ambiente que informa que la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Huasco" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental.
6. El Decreto Alcaldicio N°32 de fecha 28 de febrero de 2019 que informa la resolución de término en virtud del artículo 26 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, aplicado a la Actualización y Desarrollo del Plan Regulador Comuna de Huasco y en este acto inicia el proceso de aprobación del instrumento según lo indicado en el artículo 2.1.11 de la OGUC.
7. La invitación de fecha 10 de mayo de 2019, mediante la cual el Alcalde informó a las organizaciones territoriales legalmente constituidas, acerca de las principales características del plan regulador comunal propuesto y de sus efectos; que se invitó a participar en la audiencia pública y de la exposición al público en la cual se mantendrán los elementos dispuestos en el artículo 2.1.10 de la OGUC y la EAE, individualizando a los integrantes de consejo comunal de la sociedad civil COSOC.
8. En el marco de la elaboración y aprobación del proyecto "Actualización y desarrollo del Plan Regulador Comuna de Huasco", se publicó el aviso de prensa con fecha martes 30 de abril de 2019 en la página 6 del diario Chañarillo, informando que todos los antecedentes del plan regulador y sus efectos estarán disponibles en la Secretaría Comunal de Planificación para ser retirados por quien así lo requiera. De la misma manera se informó que la totalidad de la información se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Huasco, además de lugar y plazos de exposición al público y 1ra audiencia realizada el 13 de mayo de 2019 a las 18.00 horas en el Hall Del auditorio municipal. y 2da audiencia realizada el lunes 1 de julio de 2019 a las 18.00 en el mismo lugar. Procedimiento definido en el proceso del artículo 2.1.11 de la OGUC. Se consigan imagen del aviso publicado.
9. El certificado municipal de fecha 2 de junio de 2020, donde el secretario municipal certifica, que durante las fechas 13 de mayo y 12 de junio del año 2019 se expusieron públicamente los antecedentes del proyecto "actualización y desarrollo del Plan Regulador Comuna de Huasco", ambas fechas inclusive, en horario de 9.00 a 14.00 en el Hall del Auditorio Municipal ubicado en calle Craig 530, Huasco, otorgando
10. El certificado de fecha 4 de mayo de 2020, el secretario municipal certifica que el día 23 de mayo de 2019, se realizó reunión con el COSOC Huasco y el tema a tratar fue la exposición del PRC HUASCO.
11. El certificado de fecha 3 de enero de 2020, el secretario municipal certifica que el día 30 de diciembre de 2019, se realizó reunión con el COSOC Huasco y el tema a tratar fue la exposición de las observaciones del PRC HUASCO.
12. Los certificados de acuerdo de concejo municipal, N° 309 al N°340 donde el secretario municipal certifica que, en la sesión ordinaria N° 115 de fecha 22 de enero de 2020, el concejo toma razón y aprueba observaciones de la comunidad.

13. El certificado de acuerdo N°28, donde el secretario Municipal certifica que, en la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 24 de enero de 2020, se adoptó el acuerdo de aprobar el "IPT Plan Regulador Comuna de Huasco", de forma unánime por el Concejo Municipal.
14. El Ord. 97/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, donde el presidente del concejo municipal El Alcalde Rodrigo Loyola Morenilla, remite respuesta a observaciones efectuadas por la comunidad y resolución del Concejo Municipal. Dichas observaciones se entregaron mediante correo certificado por Correos de Chile.
15. El Ord. 27/2020 de fecha 5 de junio de 2020, donde el Municipio hace ingreso del expediente Técnico administrativo del proyecto "actualización y desarrollo del Plan Regulador Comuna de Huasco, a objeto de solicitar informe favorable de la SEREMI MINVU para la aprobación del IPT Plan Regulador Comuna de Huasco.
16. El Ord. 74 de fecha 26 de enero de 2021 emitido por el SEREMI MINVU ATACAMA Pedro Ríos Weldt, donde emite Informe favorable del proyecto Plan Regulador Comuna de Huasco.

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 43 del DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 2.1.11 del DS(V.y U.) N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículos 56 y 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) **1.- APRUEBESE**, la Actualización del Plan Regulador Comunal de Huasco, de conformidad al Informe Técnico favorable emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, contenido en el Ordinario N° 74 de fecha 26 de enero de 2021, de la mencionada Secretaría Ministerial.
- 2) El Plan Regulador Comunal de Huasco está compuesto de los siguientes documentos:
 - a. Memoria Explicativa
 - b. Ordenanza Local
 - c. Estudios Especiales
 - i. Estudio de Capacidad Vial
 - ii. Estudio de Equipamiento Comunal
 - iii. Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
 - d. Estudio de Factibilidad Sanitaria y Aguas Lluvias
 - e. Planos Normativos

La documentación precedentemente enumerada se anexa al presente Decreto y forma parte del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE presente decreto Alcaldicio en el Diario Oficial de la República de Chile y en la página web del Municipio, conforme al artículo 12 de la ley 16.695 y en actos con efectos sobre terceros según el artículo 7 de la ley 20285.

ARCHIVASE el presente decreto Alcaldicio, los planos y la ordenanza, en el Conservador de Bienes Raíces de Freirina, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Atacama y en esta Municipalidad

Por Orden del Sr. Alcalde



René Torres Mansilla
Secretario Municipal y Alcaldía
Ministro de Fé



Rodrigo Loyola Morenilla
Alcalde
Comuna de Huasco

RLM/ACA/cob
Distribución
Sec. Municipal
Exp. Técnico
Archivo